Resolución n° 372/15.

Expte.n° 3248/07.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015.-

Visto el expediente caratulado **"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal s/prórroga para dictar sentencia"**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal a fs. 246/247, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal una prórroga de noventa (90) días para dictar sentencia en la causa n°

19/2008, caratulada "Herrera Francisco Froilan y otros c/Telecom Argentina S.A. y otros s/programas de propiedad participada", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION